



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB**

**NOTIFICACION POR AVISO**



Que el(a) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profró para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
DDI012187	2022EE35397501	ORJUELA MOYANO JOSE MANUEL	182.657	PREDIAL	AAA0131THTD	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 86 141 18 IN 1	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012194	2022EE35398201	MORENO TELLEZ LUIS EDUARDO	212.979	PREDIAL	AAA0161YZJH	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2018	KR 728 23C 65 BRR MODELIA	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012228	2022EE35401601	HERNANDEZ ROJAS JOSE EDUARDO	386.265	PREDIAL	AAA0210EJHY	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 39A SUR 73D 17	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012235	2022EE35402301	HERNANDEZ NIETO MARCO FIDEL	395.817	PREDIAL	AAA0132ECWF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 90 159A 56 IN 6	30/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012237	2022EE35402501	PIÑEROS GARCIA CARLOS ABRAHAM	396.040	PREDIAL	AAA0131UKPA	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 92 150 56 IN 3	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012237	2022EE35402501	PIÑEROS GARCIA CARLOS ABRAHAM	396.040	PREDIAL	AAA0131UKS	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 92 150 56 IN 3	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012243	2022EE35403101	RODRIGUEZ RAMOS EUGENIO	447.298	PREDIAL	AAA0137ORHY	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 19 60B 22 SUR	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012244	2022EE35403201	GRACE VENTURES SA	450.290	PREDIAL	AAA0193YPDM	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 7 ESTE 9 94	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012244	2022EE35403201	ZONE VENTURES LIMITED	674.653	PREDIAL	AAA0193YPDM	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 7 ESTE 9 94	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012260	2022EE35404801	ROMERO ROMERO JESUS HUGO	1.066.745	PREDIAL	AAA0176HNXR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 147 72 35	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012267	2022EE35405901	AVILA ROA EDUARDO	1.169.933	PREDIAL	AAA0090BPSY	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 7 58 20	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012270	2022EE35405801	CASTRO OSPINA CARLOS ENRIQUE	1.206.163	PREDIAL	AAA0035NKNX	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2018	CL 5B 22A 29 IN 1	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012270	2022EE35405801	CASTRO OSPINA CARLOS ENRIQUE	1.206.163	PREDIAL	AAA0165JRSY	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2018	CL 5B 22A 29 IN 1	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012283	2022EE35407101	GILBERTO NOGUERA GALVIS	2.091.706	PREDIAL	AAA0060OOPP	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 105B 76A 02	30/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012325	2022EE35411301	TORTUA MORALES JOSE	2.932.148	PREDIAL	AAA0144PKJH	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 32A 68A 28	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012327	2022EE35411501	PRIETO PARDO HECTOR JULIO	2.933.510	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 14 36A 02 SUR	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012337	2022EE35412901	CABEZAS CARRILLO ALFONSO	2.945.477	PREDIAL	AAA0120EKHK	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	TV 76 130 02	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012338	2022EE35412601	CAMPOS CARDENAS JAIRO EDILBERTO	2.956.983	PREDIAL	AAA0248DHEA	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2017	CL 6C 82A 08 BO 6	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012342	2022EE35413001	LIEVANO CORTES JAIME	2.971.627	PREDIAL	AAA0088BNWW	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 86 115 07	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012351	2022EE35413901	PIRAQUIVE QUIROGA JOSE EDILBERTO	3.048.010	PREDIAL	AAA0117HSDM	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	CL 189 4A 15	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012369	2022EE35415701	CORREA SENIOR GERMAN ENRIQUE	3.229.373	PREDIAL	AAA0182YCPA	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 64 128 90 IN 4	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012375	2022EE35416301	ROMERO ALMENDRALES PEDRO AGUSTIN	3.684.138	PREDIAL	AAA0051TJHJ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 771 65D 35 SUR	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012397	2022EE35418901	RODRIGUEZ OCHOA JOSE	4.255.112	PREDIAL	AAA0117FJNN	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	CL 187B 4A 20 MJ	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012397	2022EE35418901	ORTIZ PEREZ JAIRO	4.255.419	PREDIAL	AAA0117FJNN	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	CL 187B 4A 20 MJ	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012401	2022EE35418901	LUIS ALBERTO MORENO MUÑOZ	4.275.248	PREDIAL	AAA0209TRM	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2017, 2018	KR 180 BIS 78A 45 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012325	2022EE35411301	TORTUA MORALES JOSE	4.470.309	PREDIAL	AAA0144PKJH	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 5 ESTE 12 60	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012422	2022EE35421001	CARDOZO CASTRO ABSALON	5.830.604	PREDIAL	AAA0182YNOE	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2019	CL 49A 68A 49 MJ	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012424	2022EE35421201	MORA GARCIA YIDMER ALBERTO	5.887.560	PREDIAL	AAA0115CESY	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 7 65 15	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012425	2022EE35421301	GAMBOA GARCIA CARLOS DIDIER	5.913.394	PREDIAL	AAA0000ESAF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 11C 49A 17 SUR	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012442	2022EE35423001	CORTES PINILLA GUILLERMO	6.756.541	PREDIAL	AAA0063WVJZ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 81A 80 01	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012444	2022EE35423201	SEGURA BUITRAGO LUIS ALFREDO	6.771.984	PREDIAL	AAA0000NSPA	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 18 BIS SUR 7C 41 ESTE	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0002CWXR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0002DAZE	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0026JPM5	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0034UJKL	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0086KBFZ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0186SHSK	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012458	2022EE35424601	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	PREDIAL	AAA0186SNBR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 8 0 04	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012470	2022EE35425801	FRANCO LOAZA JAIRO	8.292.409	PREDIAL	AAA0118OAOE	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 26 45 C 91	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012475	2022EE35426301	DAZA ARAGON GILBERTO	8.718.891	PREDIAL	AAA0024JONX	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2018	KR 52B 94 259	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012485	2022EE35427301	CASTAÑEDA BELTRAN JOSE RICARDO	9.525.430	PREDIAL	AAA0180FXBS	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 95 71 11	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012489	2022EE35427701	CHAPARRO FARIAS JOSE GUILLERMO	9.636.165	PREDIAL	AAA0045PBWW	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	DG 56A 82A 37	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012520	2022EE35430801	DIAZ CIFUENTES JOSUE OMAR	11.384.767	PREDIAL	AAA0156LWTD	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2017, 2018, 2019	KR 1B 75 03 SUR	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012520	2022EE35430801	DIAZ CIFUENTES JOSUE OMAR	11.384.767	PREDIAL	AAA0159LJZM	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 1B 75 03 SUR	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012537	2022EE35432501	ORTIZ GOMEZ GERARDO	12.998.035	PREDIAL	AAA0099MPFZ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 81 7 24 LC 1	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012569	2022EE35435701	KREMER MARTINEZ MOISES	14.884.195	PREDIAL	AAA0094KZYN	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 72 23 12	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012584	2022EE35437201	VASQUEZ ALZATE REINALDO DE JESUS	16.624.466	PREDIAL	AAA0131WECN	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 75 13A 57	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012585	2022EE35437301	GARCIA CARMONA CARLOS ARTURO	16.635.651	PREDIAL	AAA0088FEYN	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	CL 41 13 33	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012608	2022EE35439601	DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO	17.042.761	PREDIAL	AAA0100SHJF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 12 127 63	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012608	2022EE35439601	DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO	17.042.761	PREDIAL	AAA0100SLWF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 12 127 63	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012608	2022EE35439601	DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO	17.042.761	PREDIAL	AAA0100SLYX	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 12 127 63	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012608	2022EE35439601	DIONISIO MUÑOZ BUITRAGO	17.042.761	PREDIAL	AAA0100SLYX	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 12 127 63	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012661	2022EE35444901	MARTINEZ VELOSA REINEL	17.131.798	PREDIAL	AAA0134QLPA	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 97A BIS 158 02	30/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012629	2022EE35441701	PORRAS LEAL LUIS ALFREDO	17.134.796	PREDIAL	AAA0012MSLF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 26 SUR 2 75	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012327	2022EE35411501	PRIETO PARDO CARLOS EDUARDO	17.146.251	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 14 37 00 SUR	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012666	2022EE35445401	WILD TORO ALFREDO LEONHARDT	17.149.690	PREDIAL	AAA0218RWMS	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 5A 55 11	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012668	2022EE35445601	GOMEZ GALINDO BENJAMIN	17.152.782	PREDIAL	AAA0139K8KC	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 80 172A 69	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012678	2022EE35446601	PARRAGA RICO CARLOS FRANCISCO	17.175.110	PREDIAL	AAA0027JDRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 18L BIS B 69A 68 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012678	2022EE35446601	PARRAGA RICO CARLOS FRANCISCO	17.175.110	PREDIAL	AAA0027JFFZ	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 18L BIS B 69A 68 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012678	2022EE35446601	PARRAGA RICO CARLOS FRANCISCO	17.175.110	PREDIAL	AAA0027JFMR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 18L BIS B 69A 68 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012678	2022EE35446601	PARRAGA RICO CARLOS FRANCISCO	17.175.110	PREDIAL	AAA0027JHCK	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 18L BIS B 69A 68 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012678	2022EE35446601	PARRAGA RICO CARLOS FRANCISCO	17.175.110	PREDIAL	AAA0171XAAF	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 18L BIS B 69A 68 SUR	29/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012713	2022EE35450101	DIAZ SARMIENTO ORLANDO	19.055.043	PREDIAL	AAA0127NKLK	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 145 57 A 23	25/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012485	2022EE35427301	BARRERA DURAN GABINO	19.062.518	PREDIAL	AAA0160FYBS	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	DG 73 SUR 37 14 IN 2	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012768	2022EE35455601	FONSECA HERRERA RAUL EDUARDO	19.145.940	PREDIAL	AAA0215BLTO	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 125 16A 26 AP 503	26/08/2022	DIRECCION ERRADA
DDI012768	2022EE35455601	FONSECA HERRERA RAUL EDUARDO	19.145.940	PREDIAL	AAA0215BMEP	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016			

DDI012145	2022EE353933C1	PARDO DE VARGAS LUCIA	20.004.491	PREDIAL	AAA0214EZF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 170 78 80	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012337	2022EE354125C1	JURIN DE CABEZAS ISKRA CATALINA	20.232.235	PREDIAL	AAA0120EKHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	TV 76 130 02	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013061	2022EE35484901	DIÁZ DE SANCHEZ MIRYAN	20.318.855	PREDIAL	AAA0125DCSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 40 SUR 77A 37	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013061	2022EE35484901	DIÁZ DE SANCHEZ MIRYAN	20.318.855	PREDIAL	AAA0125DFTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 40 SUR 77A 37	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012327	2022EE354115C2	PARDO GARCIA MARIA EMMA	20.340.460	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 14 37 00 SUR	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012668	2022EE354466C1	SANTOS DE GOMEZ LUCY	20.676.131	PREDIAL	AAA0136K8KC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 80 172 A 69	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012322	2022EE354110C1	ORJUELA DE COY MARIA ELENA	20.949.349	PREDIAL	AAA0029OEB5	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 131A 58D 01	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012740	2022EE354528C1	VARELA SARMIENTO LUZ MYRIAM	21.075.093	PREDIAL	AAA0199BAUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 127 24 07	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013117	2022EE35490501	GAZABON ARDILA EULALIA	22.263.512	PREDIAL	AAA0090HAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2017	TV 4 BIS 57 80	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013118	2022EE35490601	GAZABON ARDILA EULALIA	22.263.512	PREDIAL	AAA0090HAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	TV 4 BIS 57 80	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012397	2022EE354165C2	SIEMPIRA GOMEZ JULIA CECILIA	24.091.026	PREDIAL	AAA0117FUJN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 187B 4A 20	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013164	2022EE35496201	MARTINEZ PETRO CLAUDIA PATRICIA	25.876.467	PREDIAL	AAA0191OCWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 17 A N 173 25	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013173	2022EE35496101	CERQUERA OME MELANIA	26.611.600	PREDIAL	AAA0260EKRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018, 2019	KR 69B 2B 43 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013173	2022EE35496101	CERQUERA OME MELANIA	26.611.600	PREDIAL	AAA0260EKSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018, 2019	KR 69B 2B 43 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013173	2022EE35496101	CERQUERA OME MELANIA	26.611.600	PREDIAL	AAA0260EKTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018, 2019	KR 69B 2B 43 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013173	2022EE35496101	CERQUERA OME MELANIA	26.611.600	PREDIAL	AAA0260EKUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018, 2019	KR 69B 2B 43 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0035RWTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0035RWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0035RWVW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0049WZDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0101PEMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0101PHTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0101PUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0104PZTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0104RABR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013181	2022EE35496901	BARON BAEZ ROSA MARIA	27.898.900	PREDIAL	AAA0104RACX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 60 B 145	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013189	2022EE35496201	NAVARRO DUCUARA GLORIA EDITH	28.613.083	PREDIAL	AAA0248LWLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2017	CL 37 91 C 04	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013194	2022EE35498201	ORTIZ URIZA ROSA MARIA	28.963.476	PREDIAL	AAA0228HRZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2017	KR 50 137 24	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012375	2022EE354163C1	CONTÓ ALBA LUCIA	29.342.959	PREDIAL	AAA0051TJUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 774 650 35 SUR	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013225	2022EE35591301	DIÁZ MOLANO ASTRID EUGENIA	31.640.863	PREDIAL	AAA0129CJNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 91 128C 05	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA0002BMNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA0002BMMW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA0002RWKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA00051SUOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA00051SUPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013234	2022EE35502201	ROSALES PACHECO ROSSELLY DEL ROSARIO	32.898.371	PREDIAL	AAA0179UPEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 35A 57 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012397	2022EE354185C3	MARTINEZ GALINDO ELVA MARIA	33.675.254	PREDIAL	AAA0117FUNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	CL 187B 4A 48 MJ	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012186	2022EE353974C1	LUCERO FORERO DIAZ	35.331.337	PREDIAL	AAA0079UAWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 72A 11B 36 AP 302	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012237	2022EE354025C1	LONDÑO DE PIÑEROS MARTHA LETICIA	35.498.183	PREDIAL	AAA0131UKPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 92 150 56	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012237	2022EE354025C1	LONDÑO DE PIÑEROS MARTHA LETICIA	35.498.183	PREDIAL	AAA0131UKSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 92 150 56	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013288	2022EE35507601	CARDENAS BOTELLO LUZ MAGALY	37.393.532	PREDIAL	AAA0248DEYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2017	TV 4 ESTE 15 64 BQ 86 AP 302	23/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013310	2022EE35509801	MARIN ARIOLA MYRIAM DALILA	39.541.950	PREDIAL	AAA0216EJTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 6 88 15	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013310	2022EE35509801	MARIN ARIOLA MYRIAM DALILA	39.541.950	PREDIAL	AAA0216EREA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 6 88 15	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013328	2022EE35511601	ACEVEDO NOGUERA MONICA ANA	39.684.738	PREDIAL	AAA0097MKXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 6 80 5	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013328	2022EE35511601	ACEVEDO NOGUERA MONICA ANA	39.684.738	PREDIAL	AAA0097MLHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 6 80 5	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013328	2022EE35511601	ACEVEDO NOGUERA MONICA ANA	39.684.738	PREDIAL	AAA0097MLNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 6 80 5	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012395	2022EE354183C1	ARIAS ROSA NHORA ALBA	39.716.643	PREDIAL	AAA0171DRSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	TV 73C 74 68 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012395	2022EE354183C1	ARIAS ROSA NHORA ALBA	39.716.643	PREDIAL	AAA0180ZYKN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	TV 73C 74 68 SUR	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012450	2022EE354238C1	PACANCHIQUE LEON GLORIA CECILIA	40.027.299	PREDIAL	AAA0058XJKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016, 2018	CL 95 69C 64	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012435	2022EE354223C1	LORA DE CALERO GRACIELA	41.334.985	PREDIAL	AAA0121DCAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 121 41 07	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013104	2022EE354892C1	SALAZAR AREVALO JUDITH ERNESTINA	41.336.136	PREDIAL	AAA0143NOKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 12 136 25 SUR	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013104	2022EE354892C1	SALAZAR AREVALO JUDITH ERNESTINA	41.336.136	PREDIAL	AAA0157BLRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 12 136 25 SUR	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012140	2022EE353928C1	TELEZ VANEGAS MARIA SILVINA	41.338.463	PREDIAL	AAA0183JMFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	KR 6 9 63 SUR	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013420	2022EE35520801	MARIA BERTILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ	41.438.970	PREDIAL	AAA0063JTOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	TV 85 65C 04	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012327	2022EE354115C3	PRETO DE PARDO ROSALBA	41.443.057	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 14 37 00 SUR	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013243	2022EE355031C1	GOMEZ DE LEON ROSALBA	41.494.045	PREDIAL	AAA0143CHKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	AC 71B SUR 14 17	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013045	2022EE354836C1	GARCIA DE VARGAS MARIA CRISTINA	41.521.771	PREDIAL	AAA0142JCKR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AC 147 14 69 TO 7 AP 804	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012327	2022EE354115C4	PRETO DE BASTO ANA JUDITH	41.566.072	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 14 37 00 SUR	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013459	2022EE35524101	GIL FAJARDO CECILIA	41.588.300	PREDIAL	AAA0083BHX5	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018, 2019	AK 40 25 90	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012422	2022EE354210C1	PINEDA MUÑOZ YASMIN MARIA	41.707.714	PREDIAL	AAA0162YNOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2019	CL 49A 68A 49	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012327	2022EE354115C5	PRETO DE HUERTAS BLANCA AMALIA	41.765.018	PREDIAL	AAA0008TETD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 14 37 00 SUR	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012442	2022EE354320C2	FONSECA SANCHEZ GLORIA INES	41.779.247	PREDIAL	AAA0063WVJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 148A 56 66	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012889	2022EE354677C1	MARIQUE GARZON ELIZABETH	41.781.020	PREDIAL	AAA0002EYEX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2018	DG 28 SUR 7B 40 ESTE	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013539	2022EE354836C1	GOMEZ ROSA LUCY FRANCISCA	43.044.273	PREDIAL	AAA0037KDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 41B 1B 33	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012861	2022EE354849C1	LAVEROE MELO MARIA FERNANDA	51.598.061	PREDIAL	AAA0078HEPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 8 51 04	30/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012968	2022EE354756C1	ALZATE CARO SARA LIGIA	51.803.632	PREDIAL	AAA0030MJRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2019	CL 8 8 38	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012228	2022EE354016C2	HERNANDEZ VILLAMIL ANED	51.829.837	PREDIAL	AAA00210EJHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 39A SUR 73D 17	29/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012713	2022EE354501C1	SEGURA MONTES MIREYA	51.891.861	PREDIAL	AAA0127NKLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	CL 145 57A 23	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI012311	2022EE354099C3	PAEZ PAEZ CLAUDIA PATRICIA	51.867.719	PREDIAL	AAA00206JPM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 92 17B 35	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013061	2022EE354849C1	SANCHEZ DIAZ PILAR ZORAIDA	51.918.744	PREDIAL	AAA0125DCSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 7 40B 73 AP SUR1	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013061	2022EE354849C1	SANCHEZ DIAZ PILAR ZORAIDA	51.918.744	PREDIAL	AAA0125DFTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	AK 7 40B 73 AP SUR1	25/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013048	2022EE354836C1	NIETO VASQUEZ LUISA FERNANDA	51.943.196	PREDIAL	AAA0000EKUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 2C 1 46 SUR	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013048	2022EE354836C1	NIETO VASQUEZ LUISA FERNANDA	51.943.196	PREDIAL	AAA0000EKWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 2C 1 46 SUR	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013048	2022EE354836C1	NIETO VASQUEZ LUISA FERNANDA	51.943.196	PREDIAL	AAA0000EKXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022	2016	KR 2C 1 46 SUR	26/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI013048	2022EE354836C1	NIETO VASQUEZ LUISA FERNANDA	51.943.196	PREDIAL	AAA0000EKYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/08/2022				



## LICENCIAS

**CURADOR URBANO 2**  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Bogotá D.C. - Colombia

**CURADURIA URBANA 2**  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-21-2440 Fecha publicación: 20 de septiembre de 2022  
Expedición: 20 de septiembre de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 45 196 A 75 con chip(s) AAA0141CR-JZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N944097 en el lote A, manzana 00913602, de la urbanización CASABLANCA SUBA URBANO (Localidad Suba).. PARA UN PROYECTO DESARROLLADO EN TRES TORRES DE QUINCE PISOS PARA EL USO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN CUATROCIENTAS TRECE (413) UNIDADES Y UNA TORRE DE QUINCE PISOS PARA EL USO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN CIENTO DIECISIETE (117) UNIDADES Y UNA (1) EDIFICACIÓN DESTINADA PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL, EL PROYECTO PREVE SESENTA Y SEIS (66) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES, TREINTA Y UNO (31) PARA VISITANTES (INCLUIDO TRES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) Titular(es): CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A. S. con NIT 860058070-6 (Apoderado: GIRAL HERNÁNDEZ INGRID KARINA con CC. 52312021). Constructor responsable: CORTES NIÑO BEATRIZ con CC 51849640 Mat: 25202-53820 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-1-28**

**Curadora Urbana**  
Arq. Adriana López Moncayo

**CURADURIA URBANA 5**  
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO  
Curadora Urbana  
PUBLICACIÓN 5211828

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de

Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-3035 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 65 B 12 87 BG Actual / AC 13 65 B 03 LC Actual / AC 13 65 B 47 BG Actual / AC 13 65 B 21 OF 202 Actual / KR 65 B 12 93 BG Actual / AC 13 65 B 21 OF 201 Actual Chip:AAA0074KMSY / AAA0074KMTD / AAA0074KMUH / AAA0074KMWW / AAA0074KMXS / AAA0074KMYN Matrícula inmobiliaria:50C913976 / 50C913977 / 50C913978 / 50C913979 / 50C913980 / 50C913981 de la localidad de Puente Aranda para el proyecto denominado DORCO, el cual consta de una edificación (Torre 1) en 15 pisos de altura y dos edificaciones (Torres 2 y 3) en 14 pisos de altura, para un total de 509 unidades de vivienda multifamiliar de interés social (VIS), una edificación en tres pisos de altura y terraza para equipamiento comunal, una edificación en un piso de altura para equipamiento comunal y cuartos técnicos, una edificación en un piso de altura para cuarto de basuras y dos (2) edificaciones adosadas en un piso de altura para cicleros, con 65 estacionamientos para residentes de los cuales dos (2) cupos cumplen con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, 29 estacionamientos para visitantes conformados por nueve (9) duplicadores (18 cupos) y 11 cupos individuales, de los cuales dos (2) cumplen con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, 10 estacionamientos para motos y 47 cupos para bicicletas. Se autoriza el cerramiento del antejardín (165,18 ML) y contra predios vecinos (58,50 ML), según planos. El proyecto plantea cinco (5) unidades de vivienda para personas con movilidad reducida en primer piso de las torres así: Uno (1) en la Torre 1, dos (2) en la Torre 2 y dos (2) en la Torre 3. Titulares: INVERSIONES CLAMOR SAS / GYJ FERRETERIAS SA / CESAR DAVE ALCAZAR LLANO / JEAN GRACE ALCALZAR LLANO / JOYCE ALCAZAR LLANO / NICOLLE ALCAZAR LLANO Constructor Responsable: LILIANA PERALTA FERNANDEZ CC 46371772. Urbanización: PRADERA NORTE, Manzana: Lote(s): 1 AL 20 / 22

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**\*P1-2-28**



## NOTARIAS

**NOTARIA 63 BOGOTA**

**ORLANDO MUÑOZ NEIRA**

**NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**EDICTO**

**EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:

MARIA FANNY RODRIGUEZ BE-TANCOURT, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.099.625 de Bogotá D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 10 de Mayo de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10278067 inscrito en la Notaría 38 de Bogotá D.C.

Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número ciento doce (112) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

**ORLANDO MUÑOZ NEIRA**

**NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-1-28**

**NOTARIA TERCERA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No, 2022 -148

**LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**HACE SABER**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE EDELMIRA BERMUDEZ MORENO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 23.627.052 de Guayata, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de Septiembre del dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS - CIENTO CUARENTA Y OCHO

(2022-148) de fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

**MARIA JUDIT PARDO DIAZ**

**NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E)**

**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-2-28**

**Notaría 7**

Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia. Causante: Vicente Heredia Cardozo (q.e.p.d). Abogada: Dra. María Margarita Lombana Núñez. Interesados: Maria Nelida Aranda, Elicio Heredia Aranda, Hever Heredia Aranda, Vicente Heredia Aranda, Elcira Heredia Aranda, Barbara Heredia Peña, Martha Esperanza Heredia Aranda, Irma Heredia Aranda, Luz Adriana Heredia Aranda, Sandra Liliana Heredia Aranda, Laura Joana Heredia Ledesma, Jineth Gisela Heredia Ledesma, Anyela Vanessa Heredia Ledesma, Helen Juliana Heredia Ledesma.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ,**

**EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante VICENTE HEREDIA CARDOZO (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.237.788 expedida en Alpujarra, fallecido el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 08860197, autorizado el día siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien contrajo matrimonio con la señora MARIA NELIDA ARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.560.981 expedida en Alpujarra, inscrito bajo el indicativo serial número 05516010 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (202), expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Alpujarra (Tolima), informando que el de cujus durante su existencia tuvo diez (10) hijos, nueve (09) vivos y uno (1) fallecido, los cuales responden a los nombres respectivamente así: ELICIO HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.830.962 expedida en Alpujarra, HEVER HEREDIA ARANDA, mayor de edad,

identificado con la cédula de ciudadanía número 5.830.956 expedida en Alpujarra, VICENTE HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.338.551 expedida en Alpujarra, ELCIRA HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.561.597 expedida en Alpujarra, BARBARA HEREDIA PEÑA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.243.767 expedida en Ibagué, MARTHA ESPERANZA HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.561.811 expedida en Alpujarra, IRMA HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.561.749 expedida en Alpujarra, LUZ ADRIANA HEREDIA ARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.562.190 expedida en Alpujarra, y el heredero fallecido RUBEN HEREDIA ARANDA (q.e.p.d). Igualmente que el último domicilio del fallecido fue la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima.

El trámite fue aceptado mediante el acta No.061 del día veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). y será desfijado el día primero (1°) de octubre dos mil veintidós (2022), siendo las doce del medio día.

**HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS**

**NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**

**HAY UN SELLO \*I2-1-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ALFONSO MURILLO LEAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5900613, fallecido el 26 de junio de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 114-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-1-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-2-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ALFONSO MURILLO LEAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5900613, fallecido el 26 de junio de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 114-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN SELLO \*R1-3-28**

**NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) FLOR ESMERALDA MACHUCA MEJIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.593.119, fallecida el 26 de diciembre de 2016, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 112-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto

**HAY UN**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) MARTA LUCIA SANCHEZ ARGUELLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41540489, fallecida el 08 de febrero de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D. C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 115-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 21 de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-4-28

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) NELLY ORTIZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39649825, fallecida el 17 de noviembre de 2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 116-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto

por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 27 de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-5-28

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ROSAURA ORTIZ HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.594.909, fallecida el 3 de abril de 1964, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 117-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 21 de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-6-28

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN

SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante JORGE OCTAVIO BURGOS MARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.645.723; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 02-Julio-2020; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 121-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-7-28

Notaría Única EDICTO 2022 - 021 EL NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MANTA,

CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en la liquidación notarial de la sucesión ilíquida e intestada doble y conjunta del causante señor ANIBAL CARDENAS SANCHEZ Q.E.P.D., quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 320.419 expedida en Manta, Cundinamarca, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de septiembre de 2017, y la señora ANA DEL CARMEN MENDEZ DE CARDENAS Q.E.P.D., quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.742.449 expedida en Manta,

Cundinamarca, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de marzo de 2016, siendo el municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de sus últimos domicilios y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el acta número veinticinco (025) de fecha veintitres (23) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, número 2, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, a las 8:00 horas. NOTARIO (E.)

ANDRES AVELINO SANCHEZ BEJARANO Notario Encargado de la Notaría Única de Manta

HAY UN SELLO \*U1-1-28

NOTARIA 56 DE BOGOTÁ, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410

NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión de la causante MARIA DEL CARMEN LASSO PULIDO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.194.406 y quien falleció en Bogotá, el día trece (13) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) de acuerdo al registro civil defunción con indicativo serial No. 09557759 otorgado por la Notaría 71 de Circulo de Bogotá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus actividades fue la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 175 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría

de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO \*R1-8-28

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del señora JOSÉ DANILO GONZÁLEZ CARRILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número cedula de ciudadanía 1.582.375 y quien falleciera el 05 de febrero de 2018 en Quibdó, cuyo último domicilio y el asiento principal fue en la ciudad de Quibdó, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurren al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N°43 con fecha del 12 de septiembre de 2022, se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) de la mañana ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Notaria Segunda del Círculo de Quibdó

HAY UN SELLO \*R1-9-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LUIS ALFONSO BLANDON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.345.294, quien falleció en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el

veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho (2008) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 490 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-1-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) JORGE ELIECER CRIOLLO ALEJO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 434.910 de Une, quien falleció en Bogotá D.C., el tres (3) de abril del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 544 de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación Hoy, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-2-28

#### AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

Aviso a los acreedores de la sociedad  
**“SAAS 3.000 SA” en liquidación,**  
 Identificada con NIT 900.181.253-7  
 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.,

A todos los acreedores sociales y personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio, **AVISA**, que la sociedad **“SAAS 3.000 SA” en liquidación**, Identificada con NIT 900.181.253-7 se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas No. 16 del presente año, debidamente inscrita en el registro mercantil..

La persona autorizada para recibir y resolver sus acreencias es el LIQUIDADOR Oscar Sanmiguel Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 79.145.949 y se ubica en la dirección Calle 22 K #102-30, teléfono 310-251-7685.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE PASTO  
 CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
 EDICTO PENAL EMPLAZATORIO No. 001  
 LLAMA, CITA, Y EMPLAZA  
 AL SEÑOR:

WILSON HERNANDO GUASPUT, identificado con cédula de ciudadanía número 1.004.189.813, expedida en Pasto (N.), y Última Dirección Registrada: Barrio Villa Vista en Pasto, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, ante la Fiscalía 16 Seccional de Pasto, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal, dentro de la investigación con radicado SPOA 520016000485202001177 y NI 34326, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 18 de julio de 2022, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 16 Seccional de Pasto, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el termino de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004). Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 07H00, por el término de cinco (5) días hábiles

SANDRA MÓNICA VILLOTA INSUASTI  
 JUEZ



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Promiscuo Municipal de Policarpa en audiencia preliminar celebrada el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), dentro del radicado SPOA 525406008831201900048, por el delito de FEMINICIDIO AGRAVADO se dispuso dar aplicación al artículo 127 del Código de Procedimiento Penal y EMPLAZAR mediante EDICTO, al señor EULISER FLOREZ BENAVIDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.709.743 expedida en Puerto Leguizamo Putumayo, en aras de adelantar la declaratoria de persona asunte en el presente asunto siendo requerido por la FISCALIA 16 SECCIONAL DE VIDA DE PASTO NARIÑO por el delito investigado. Este edicto se fija en el microsítio destinado para tal efecto por la administración judicial por el termino de cinco (05) días hábiles y se publica en un medio radial y de prensa de cobertura local, a cuyo término sin que el requerido se haga presente, se le declarará persona ausente y se le designará un abogado (a) defensor (a) adscrito (a) al Sistema Nacional de Defensoría Pública, quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones y con quien se surtirán los avisos o notificaciones a las que haya lugar.

Se fija el cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana y se desfilará el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cinco (05:00 p.m.) de la tarde.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
 SECRETARIO

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de:

**CAUSANTE:** RAFAEL IGNACIO MENDOZA TORRES CÉDULA DE CIUDADANIA: 3296599 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE MAYO DE 2019 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-3-28**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: **CAUSANTE:** JOEL ALAN STOLTE CÉDULA DE EXTRANJERÍA 179.132 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DE FEBRERO DE 2021 LUGAR DE FALLECIMIENTO: LONSDALE – RICE-MINNESOTA-ESTADOS UNIDOS El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMÓN GIL GUZMÁN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*V1-4-28**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: **CAUSANTE:** MARÍA LILIA OLARTE CÉDULA DE CIUDADANIA: 20.514.085 FECHA DE FALLECIMIENTO: 25 DE ABRIL DE 2019 LUGAR DE

FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*V1-5-28**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.183.307., fallecido el día 16 de Mayo de 2021, en Bogotá, D.C.. Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios fue el municipio de GUASCA (Cund ). Aceptado el trámite en ésta Notaria, mete ACTA Nro: 110 de fecha VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días - El presente EDICTO se fija hoy: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE de 2022 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-6-28**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante BLANCA LETICIA CORBA DE MARTÍNEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 146 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós

(2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

**HAY UN SELLO \*S1-1-28**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JORGE CAMILO DUARTE RUEDA, quien en vida se identificaba con la tarjeta de identidad número 971204-11725, fallecido el 15 de noviembre de 2015, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y su asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 118-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 22 de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-10-28**

NOTARIA SESQUILÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de

intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de la sucesión doble e intestada de los causantes PEDRO JULIO CASAS RODRIGUEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 18.279 expedida en Bogotá - D.C (Cund) quien falleció el día quince (15) de septiembre de 2002 en el Municipio de Suesca (Cund) y SARA DE LAS MERCEDES CASAS DE CASAS quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 20.962.567 expedida en Suesca (Cund) quien falleció el día veintinueve (29) de abril de 2020 en la Ciudad de Bogotá – D.C. teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Suesca Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta N° 36 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El Presente EDICTO se fija el quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (202) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.). HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SESQUILÉ CUND.

**HAY UN SELLO \*V1-7-28**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARIELA ESPINOSA SALDAÑA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 150 del veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez

(10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-28**

**LICENCIAS TUNJA**

CURADURÍA URBANA N° 2 - TUNA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana

AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 6 B No 24 A - 25 URBANIZACIÓN SANTA LUISA DE MARILAC DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora LAURA ALEJANDRA URRUTIA RINCON identificada con la cedula de ciudadanía No 1.049.630.151 expedida en Tunja y los señores EDGAR FERNANDO URRUTIA RINCON identificado con la cédula de ciudadanía No 7.174.484 expedida en Tunja, JUAN GUILLERMO URRUTIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No 7.185.943 expedida en Tunja, OMAR ALBERTO URRUTIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No 7.176.886 expedida en Tunja, en su condición de propietarios del predio No 0102000000130053000000000 Localizado en la Carrera 6 B No 24 A - 25 Urbanización Santa Luisa De Marilac de la ciudad de Tunja, radicaron bajo el número 15001-1-22-0260VNM-018 la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad De Obra Nueva. Vivienda Multifamiliar en tres pisos Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a

este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los veintidós (22) días del mes Septiembre de 2022

Cordialmente MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

**\*S5-1-28**

**LICENCIAS CHIA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Secretaria de Planeación Publicación Citación a Vecinos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección de Urbanismo

HACE SABER A: CARMENZA MURCIA PINILLA Propietario, poseedor, tenedor, arrendatario o residente del predio CALLE 14 # 13-75, identificado con la cedula catastral 01-00-0009-0034-000 (Vecino Costado oriente), vecinos del predio objeto de solicitud.

Que EDWARD CARRILLO VILLAMIL, Presentaron solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0009-0033-000, ubicado en CL 14 # 13-81 - Chía, bajo la radicación No 20209999932266. -

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los Inmuebles oblatos de la comunicación, y se desconoce otra dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Cordialmente, Arq: ANDRÉS A ROMERO V.P.U Dirección de Urbanismo FJACCIÓN FECHA: \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ DESFIJACIÓN FECHA: \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

**HAY UN SELLO \*CH1-1-28**

 <b>FONPRECON</b> <small>Fondo de Previsión Social del Congreso de la República</small>	 <b>Gobierno de Colombia</b>
<b>FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b> <small>Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social</small>	
<p>Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,</p>	
<b>HACE SABER:</b>	
<p>Que el día 19 de agosto de 2022 falleció el señor CARLOS AUGUSTO SOSA CAMARGO (Q.E.P.D.), quien se identificó con la C.C. No. 1.951.199. Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad en calidad de pensionado.</p>	
<p>Que a reclamar el reconocimiento de la sustitución pensonal se presentó la señora ANA CECILIA AILLON PICON, identificada con la C.C. No. 27.577.303, en calidad de Cónyuge superviviente.</p>	
<p>En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.</p>	
<p>Dado en Bogotá, septiembre 28 de 2022</p>	

<b>AVISO</b>
<p>El Liquidador de la sociedad REPLAN COLOMBIA S.A.S. informan a los posibles acreedores que dicha sociedad se encuentra en estado de liquidación.</p>
<p>El anterior aviso se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio.</p>
<p>Dirección: Carrera 7 # 71-52 Torre B piso 9, Bogotá</p>
<p>Teléfono: 7467000</p>
<p>Bogotá</p>

<b>ASUCANICALTA - EN LIQUIDACIÓN -</b>
<p>Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, <b>La Asociación de Suscriptores del Acueducto de la Vereda Canica Alta – ASUCANICALTA</b> – En liquidación – NIT <b>900.023.725-5</b>, domiciliada en el Municipio de Subachoque Cundinamarca, informa que en asamblea de asociados realizada el 7 de mayo de 2022 se tomó la decisión de disolver la entidad y en consecuencia se encuentra en proceso de liquidación. Por lo anterior, se invita a todas las personas que crean tener alguna acreencia con la entidad a presentar sus solicitudes de pago con la respectiva documentación a través del correo electrónico asucanicalta.1@gmail.com o WhatsApp 3123229841.</p>
<p><b>HERMAN GOMEZ LEON</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL – LIQUIDADOR.</b></p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GOBIERNO LOCAL DE BOGOTÁ</small>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB</b> <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	 <b>BOGOTÁ</b>									
<p>Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profró para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:</p>											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-011254	2022EE34101101	LEONARDO TRIANA MOLINA	80.793.776	VEHÍCULOS	UCK276	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/07/2022	2016	TV 70 67B 80 AP 757 BL 4 IN 7	20/09/2022	DIRECCIÓN ERRADA
<p>Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso</p>											
<p>Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profró para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:</p>											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-018555	2022EE38897601	MARLY NOHEMY MAHECHA GUTIERREZ	1.069.053.156	VEHÍCULOS	EJPS37	AUTO INADMISORIO	31/08/2022	2022	CRA 59 127 58 OF 2 53	14/09/2022	DIRECCIÓN ERRADA
<p>Contra el acto administrativo mencionado no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.</p>											
<b>MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA</b> Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal Subdirección de Educación Tributaria y Servicio											